

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.
- Referencia:** Segundo Seguimiento al Cumplimiento de las recomendaciones del Informe ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018 de 25 de abril de 2018, correspondiente a la gestión 2017.
- Informe:** BTV – UAI N° 006/2020
- Fecha:** 14 de julio de 2020
- Objetivo:** Determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el INFORME ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018 de 25 de abril de 2018, sobre la “AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE “BOLIVIA TV” CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
- Objeto:** Constituye objeto del seguimiento, la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación reportada como no cumplida en el Informe de Primer Seguimiento BTV-UAI N°017/2019 efectuado en la gestión 2019, así como el Formato 2 de Cronograma de implementación de las recomendaciones emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa.
- Alcance:** Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 e instructivo para la realización de exámenes específicos de requerimiento de cumplimiento de recomendaciones aprobado mediante Resolución CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997 emitido por la Contraloría General de la República hoy del Estado, el periodo examinado abarca a partir de la fecha de implantación de las recomendaciones hasta la fecha de emisión del presente informe.

Conclusión:

Sobre la base de los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Control Interno ARAM N° 05/AF/BOLIVIA TV/F/CI/2018 INFORME FINAL, emergente DE LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE “BOLIVIA TV” CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, establecimos que de la única recomendación pendiente de implantación, la misma fue calificada como no aplicable.

En consecuencia a la fecha, establecimos que de un total de once (11) recomendaciones aceptadas en su oportunidad, seis (6) fueron cumplidas, y cinco (5) fueron calificadas como no aplicables.

La Paz, 14 de julio de 2019